

RESOLUCION No. 88-6-1-1-0112

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de la delegación conferida según Resolución No.ADM-87129 de 25 de junio de 1987, ratificada mediante Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988; y,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA;

QUE el doctor Florencio Wilches Pérez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IM.ICA.88.040 de 12 de diciembre de 1988;

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC.IM.UJ.88.030 de 21 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL,00/100 SUCRES (S/.49.500.000,00) dividido en CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (4.950) acciones de DIEZ MIL,00/100 SUCRES (S/.10.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

0112

Resolución No. 88-6-1-1-

Cia.: INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena, provincia del Guayas, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Estebán Celio Quirota Figueroa en favor de INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de agosto de 1977 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

DIC 21, 1988

Néstor Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 88-6-1-1-0112.-

Machala, Diciembre 22 de 1988

DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTI-

